

se dedica a los factores individuales (especialmente a los patológicos). Igualmente resulta interesante observar, que a pesar del empeño en exponer de modo integrador, constantemente se ve obligado el autor a estudiar por separado los factores individuales y sociológicos del delito. Ambas observaciones ponen de manifiesto, lo que el autor señala repetidas veces: la tendencia de la Criminología actual hacia la integración por un lado, y por el otro la falta de trabajos y de mentalidad netamente interdisciplinares.

La *cuarta parte* se dedica a los diversos grupos de delinquentes; denominación bajo la que entiende el autor tanto el aspecto diferencial (edad, sexo, etcétera) como el resultante de un destino común (expulsados, huidos por la guerra, etc.), de una postura marginal (asociales, vagos, etc.), o de la convivencia delincencional (bandas de delinquentes).

En la *quinta y última parte* de la obra se analiza el delito. Para ello se fija el autor primeramente en algunos grupos característicos de delitos (violencia, propiedad, y de modo especial la delincuencia económica), para terminar con una exposición sobre las circunstancias del hecho delictivo (motivos, tiempo, lugar, modo y medios de comisión, objeto, participación).

El presente tratado constituye una buena exposición de lo que se ha venido investigando en la República Federal Alemana desde la última guerra mundial; lo que supone una notable contribución a la Criminología, ya que hasta ahora se carecía de una visión conjunta de las directrices y resultados obtenidos por la Criminología alemana. Por lo mismo acusa esta obra la falta de orientación definida, que se echa de menos en dicho sector de la investigación criminológica todos estos últimos años; ya que tras un intento de copiar —a veces sin asimilar debidamente— las directrices de la Criminología norteamericana, que ha durado desgraciadamente demasiados años, sólo ahora empieza a encontrar su propio camino.

Es de alabar especialmente en dicho tratado la capacidad de síntesis en el resumen de largas investigaciones, así como las valoraciones de las mismas. Igualmente rezuma en todo momento el ambiente de trabajo interdisciplinar, de que hace gala el Instituto de Criminología de la Universidad de Tubinga, del que es Director el autor de la presente obra.

CARLOS MARÍA DE LANDECHO, S. J.

**HEREDERO, José Luis: «Los delitos financieros en la jurisprudencia española». Bosch. Barcelona, 1969, 141 págs.**

El problema de la delincuencia financiera se ha agudizado últimamente en nuestra patria; sin embargo, es escaso el número de estudios dedicados a ella.

La primera dificultad se plantea al delimitar qué es lo que se entiende por delito financiero. Para Heredero es “la violación del deber de subordinación al interés propio de las sociedades mercantiles y al interés económico del Estado en la medida en que estos intereses contribuyen a la estructura del orden público económico”. Se trata, por tanto, de delitos que inciden en la economía nacional, y ésta sería el bien jurídico protegido en ellos.

Sin embargo, al no existir en nuestro Código penal un título dedicado a

estos delitos, la dificultad fundamental es la de su inclusión en alguno de los tipos ya existentes, estafas, falsedades, etc. Este es el camino que ha seguido hasta ahora la Jurisprudencia y esto es lo que estudia Herrero, sin mayores pretensiones y, desde luego, sin soluciones sorprendentes.

Unas veces no habrá problemas a la hora de incluir estas conductas en algún tipo legal existente, como, por ejemplo, sucede con la sociedad ficticia en la estafa de apariencia del número 1 del artículo 529, o las alteraciones de los libros de contabilidad en las falsedades de los artículos 302 y siguientes. Otras veces habrá que confesar que la dificultad existe, pero excede del ámbito de la mera interpretación jurídica el solucionarla. Se trata de lagunas legales que sólo pueden ser evitadas por el propio legislador, bien con una reforma adecuada del código penal, bien con la creación de una legislación especial, que es todavía incipiente.

FRANCISCO MUÑOZ CONDE

**KAISER, Günther: «Kriminologie. Eine Einführung in die Grundlagen». Müller, Karlsruhe, 1971 (XIV + 197 págs.).**

El origen y el destino de la presente obra son un claro índice de sus posibilidades y de sus necesarias limitaciones. Nacida de las clases de Criminología, dadas por el autor en las Universidades de Tubinga, de Munich y de Friburgo (Brisgovia), pretende servir como *introducción* en la Criminología a los estudiantes de Derecho, que frecuentan dichas clases. Esto obliga al autor a tener que prescindir de todo aparato científico (notas, referencias bibliográficas extensas, etc.), así como a no poder tratar todos los problemas ni en toda su extensión. Pero a la vez permite al principiante tener una visión sintética de los puntos fundamentales para la Criminología actual, especialmente en las áreas lingüísticas germana y anglo-sajona.

En una primera parte, que el autor llama *Parte General*, se exponen los conceptos, la historia de las teorías criminológicas y las relaciones de la Criminología con el Derecho Penal. Quizás el aspecto más interesante de esta primera parte, en el que incluso se desbordan los límites estrechos de un Compendio, es el estudio de la orientación dada a la Criminología en los países socialistas: punto de partida, evolución y resultados actuales.

El resto de la obra se dedica a la que el autor llama *Parte Especial*. La exposición reviste dos peculiaridades interesantes respecto a otros libros de Criminología. En primer lugar se prescinde deliberadamente de la división tradicional en fenomenología, antropología, psicología, sociología y terapia criminológicas, para estudiar cada problema desde tres puntos de vista: el delincuente, la relación autor-víctima y la reacción social ante el delito. En segundo término tiene que limitarse el autor a cierto número de temas, por el hecho de tratarse de un Compendio. Esto le lleva a seleccionar la delincuencia juvenil, la de los obreros extranjeros, la de tráfico en el caso del examen etiológico del delito; y la de los delitos sexuales violentos en el de la relación autor-víctima. Finalmente expone también el autor dos aspectos fragmentarios, de la que llama *política criminal*: el tratamiento de corta du-